



Consejería Empleo y Políticas
Sociales



Avda. del Faro-Pintor Eduardo Sanz, nº 19, 39012,
Santander
Tfno. 942398050
Fax. 942398051
icsst@cantabria.es
www.icasst.es

Resolución de la Dirección del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Proyecto CIRCULA y obtención del distintivo "Seguridad Vial Laboral Cantabria".

La Orden HAC/36/2019, de 1 de julio, por la que se crea el distintivo de Seguridad Vial Laboral Cantabria, y se regula la participación en el Proyecto CIRCULA, dispone en su artículo 1 que el distintivo Seguridad Vial Laboral Cantabria conlleva el reconocimiento público de aquellas empresas y organizaciones ubicadas en Cantabria que participen en el proyecto CIRCULA, y que yendo más allá del simple cumplimiento formal de las normas, persigan favorecer y mejorar la conciencia de la sociedad cántabra en general, y de las empresas y organizaciones en particular sobre la importancia de la movilidad segura y seguridad vial en el trabajo, mediante la implantación y aplicación de Planes de Seguridad Vial.

De igual modo, la Orden HAC/36/2019, de 1 de julio, establece en su articulado el procedimiento de participación en el Proyecto CIRCULA y obtención del distintivo Seguridad Vial Laboral Cantabria.

En consecuencia, dispongo:

Unico. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán dirigirse al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarse, junto a la documentación indicada:

a) En los casos de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, además de aquellos profesionales autónomos colegiados que vengan obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas según el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud de participación en el Proyecto CIRCULA y del distintivo "SEGURIDAD VIAL LABORAL CANTABRIA" se presentará a través del formulario habilitado al efecto en la web www.icasst.es, en el apartado que contiene toda la información del Proyecto CIRCULA.

b) Las personas físicas (empresarios individuales o autónomos) no incluidas en el apartado anterior, podrán optar entre su presentación telemática conforme al apartado anterior o bien la presentación a través de cualquiera de los restantes medios recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, incluyendo el registro del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Junto con la solicitud, se presentará un Plan de Seguridad Vial en la empresa u organización solicitante, acorde con los requisitos establecidos en la guía del Proyecto CIRCULA (disponible en www.icasst.es), así como un compromiso en materia de seguridad vial firmado por la Dirección de la empresa u organización, y haberse hecho público.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será **hasta el 31 de octubre**.

4. Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que resulte subsanable, se le requerirá para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la empresa/organización solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o aporte la documentación complementaria que fuera necesaria para valorar adecuadamente, a juicio de la comisión evaluadora a la que se refiere la base sexta, la solicitud presentada, tanto para determinar el cumplimiento de los requisitos generales para concurrir a la presente convocatoria como para constatar la situación de la empresa en relación con la implantación del Plan de Seguridad Vial, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.



Consejería Empleo y Políticas
Sociales



Instituto Cántabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Avda. del Faro-Pintor Eduardo Sanz, nº 19, 39012,
Santander
Tfno. 942398050
Fax. 942398051
icsst@cantabria.es
www.icasst.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en www.icasst.es.

A fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, B.O.C. Ext. 14-08-2015),
DIRECTOR DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,

JOSE MANUEL CALLEJO CALDERÓN.